

**Resolución General 10/2013. CACM. Ingresos Brutos. Agentes de Retención y Percepción. DDJJ. Presentación. Pago. Periodo Fiscal 2014**



Se establece el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, durante el ejercicio fiscal 2014

---

**COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77**

**Resolución General 10/2013**

**Calendario de vencimientos para la presentación de Declaraciones Juradas y pagos del período fiscal 2014. Sircar.**

Bs. As., 20/11/2013 (BO: 02/12/2013)

VISTO: La Resolución General N° 84/02 que establece el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el SIRCAR los agentes de retención y percepción, que a su vez son contribuyentes controlados por la unidad Operativa SICOM, generan y presentan sus declaraciones juradas de las retenciones y percepciones practicadas en cada Jurisdicción conforme a los regímenes y normas que cada una de ellas tienen establecidos y efectúan el pago en sede única.

Que es necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2014.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.08.77) RESUELVE:

Artículo 1° — Establecer el calendario de vencimientos que se detalla en el Anexo I de la presente, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, durante el ejercicio fiscal 2014.

Art. 2° — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto A. Gil. — Mario A. Salinardi.